Ana Castillo Aragón (1 de 1)
Secretaria Acc.
Fecha Firma: 05/08/2019
HASH: 64b21f698295ec79aef7a9411dbd4006

BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2019-2020 DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de monitores deportivos mediante concurso de méritos y entrevista eliminatoria, para la contratación en régimen laboral de carácter temporal de las siguientes actividades deportivas durante la temporada 2019-2020 (y monitores necesarios):

1.- Voleibol (1 monitor/a).
2.- Baloncesto. (1 monitor/a).

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

g) Haber satisfecho los derechos de examen.

3.- CONVOCATORIA

La fecha de presentación de solicitudes para integrar la Bolsa será *del 2 al 22 de agosto de 2019 (ambos inclusive).* La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Cenes de la Vega o por cualquiera de los medios

Cód. Validación: L4WSE29RS4M6L3WNNRK7A3MJP | Verificación: http://cenesdelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicidad de la convocatoria se realizará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Trasparencia (Apartado 1.7.3. Monitores deportivos) de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Las instancias solicitando ser admitido a la convocatoria, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo I de estas Bases (con la declaración expresa del aspirante expresando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud), se acompañarán de los siguientes documentos:

1) El resguardo de pago de la cantidad de 14,54 euros, conforme a la tasa correspondiente para tomar parte en el proceso selectivo. El ingreso se realizará en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega con la indicación "Pruebas selectivas de Monitores Deportivos del Ayuntamiento de Cenes de la Vega".

· ES98 2038 3639 74 6400002987 de la entidad BANKIA.
· ES72 3023 0141 04 1410001208 de la entidad Caja Rural de Granada
ES21 2100 2575 19 0210016362 de la entidad CAIXABANK.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2) Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento pueden solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la oposición, a fin de asegurar que participen en condiciones de igualdad en el proceso, recogido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En este caso se adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

3) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la base quinta**,** sin que la Comisión de Valoración pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la copia de la siguiente documentación, pudiendo la

Cód. Validación: L4WSE29RS4M6L3WNNRK7A3MJP | Verificación: http://cenesdelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Comisión de Valoración requerir en cualquier momento el documento original para su comprobación, en caso de dudas fundadas sobre su autenticidad:

a) Las titulaciones académicas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditadas mediante los títulos oficiales correspondientes.
b) Los cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.
c) La prestación de servicios se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante acompañado del contrato laboral acreditativo de los servicios prestados.

4.- LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Trasparencia (Apartado 1.7.3. Monitores deportivos) de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de tres días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Trasparencia (Apartado 1.7.3. Monitores deportivos) de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- SELECCIÓN

La selección constará de dos pruebas:

a) Valoración del currículo vitae……...5 puntos
b) Entrevista personal……3 puntos

a) Valoración del currículo vitae (puntuación máxima 5 puntos)

La valoración del currículo vitae se llevará a cabo **el día 6 de septiembre de 2018 a las 09:00 horas** y se hará con arreglo al siguiente baremo:

Cód. Validación: L4WSE29RS4M6L3WNNRK7A3MJP | Verificación: http://cenesdelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

a1) Méritos académicos (puntuación máxima 2,5 puntos)

- Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte……2 puntos.
- Diplomado/a en Ciencias de la Educación (especialidad Educación Física).....1 punto.
- Formación Profesional de Grado Superior: Animación de Actividades Físicas y Deportivas…….....0,5 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios relacionados con la actividad deportiva a desarrollar (puntuación máxima 1 punto):

  · Cursos de 20 a 50 horas……..…..0,10 puntos.
  · Cursos de 51 a 100 horas……..……0,20 puntos.
  · Cursos de 101 horas en adelante…….....0,30 puntos.

a2) Experiencia profesional (puntuación máxima 2,5 puntos)

- Por haber sido contratado como monitor deportivo (en la especialidad donde se presenta) por algún Organismo Público……0,20 puntos por cada 10 días completos trabajados.
- Por haber sido contratado como monitor deportivo (en la especialidad donde se presenta) por alguna empresa privada……0,10 puntos por cada 10 días completos trabajados.

b) Entrevista personal (puntuación máxima 3 puntos)

La entrevista personal versará exclusivamente sobre temas profesionales relacionados con el objeto de la convocatoria. Será necesario obtener al menos 1,5 puntos para superar la fase de la entrevista. Se celebrará el día **el día 6 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas** en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por:

Presidente: Rosa María Alarcón Castillo.
Suplente: Antonia Milán Pérez.

Vocal: Ana Castillo Aragón
Suplente: Ana Belén Arias Sánchez

Secretaria: María Eugenia Salmerón Calvo.
Suplente: Susana Alcaraz Martínez.

Cód. Validación: L4WSE29RS4M6L3WNNRK7A3MJP | Verificación: http://cenesdelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

Cuando lo considere conveniente, la Comisión podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

7. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Tras la baremación y la celebración de la entrevista, la Comisión de Valoración publicará la puntuación obtenida por los aspirantes en las pruebas. Dicha puntuación será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Trasparencia (Apartado 1.7.3. Monitores deportivos) de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, abriéndose un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación para la presentación de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Comisión de Valoración.

La Bolsa de Trabajo con la puntuación definitiva de los aspirantes será aprobada por resolución de la Alcaldía, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Trasparencia (Apartado 1.7.3. Monitores deportivos) de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, realizándose posteriormente las contrataciones laborales que necesite el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en función de la lista formada.

Los aspirantes propuestos deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título exigido.
b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

En caso de necesitarse una nueva contratación o una sustitución, se realizará a favor de los siguientes aspirantes que formen parte de la Bolsa sucesivamente.

Todas las contrataciones se harán de acuerdo y en una de las modalidades que para la contratación temporal establezca la normativa laboral vigente en el momento de la contratación y con las condiciones y límites establecidos en la misma.

8.- OBSERVACIONES

El periodo de prueba será el establecido en el contrato durante el cual y si alguno/a de los/as seleccionados/as no cumpliese con las obligaciones derivadas del puesto podría procederse a la resolución del contrato de forma unilateral.

Cód. Validación: L4WSE29RS4M6L3WNNRK7A3MJP | Verificación: http://cenesdelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA SELECCIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2019-2020 DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA,

Cód. Validación: L4WSE29RS4M6L3WNNRK7A3MJP | Verificación: http://cenesdelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

PUESTO CONVOCADO: MONITOR/A DEPORTIVO		
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		**Nombre:**
DNI:	**Fecha de Nacimiento:**	**Nacionalidad:**
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Población:		**Código Postal:**
Teléfono:	**Correo Electrónico:**	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
El resguardo de pago de la cantidad de 14,54 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención. **Solicitud de adaptación de horario y/o medios para personas con munusvalía igual o superior al 33%, junto con el Dictamen Técnico Facultativo.** **Documentación acreditativa de la fase de concurso, en su caso.**		

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a _____ de _____ de 2.019
FIRMA

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

Cód. Validación: L4WSE29RS4M6L3WNNRK7A3MJP | Verificación: http://cenesdelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

DILIGENCIA

Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2019.

Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: L4WSE29RS4M6L3WNNRK7A3MJP | Verificación: http://cenesdelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

La Secretaria Acctal.
(Decreto 2019-0987)
Ana Castillo Aragón

Cód. Validación: L4WSE29RS4M6L3WNNRK7A3MJP | Verificación: http://cenesdelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9